



Municipalidad Distrital de Santa María del Mar

ORDENANZA N° 162-2011-MSMM

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL MAR

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Santa María del Mar, en Sesión Extraordinaria de Concejo del día 6 de diciembre del 2011; ha dado la siguiente y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley 28607 – Ley de Reforma Constitucional, artículo 40° de la Ley 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y el artículo II de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, consagra en su artículo 40° que las Ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura jurídica municipal por medio de las cuales se aprueba entre otros temas, las materias en que las municipalidades tienen competencia normativa. Que, además mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen y exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por ley;

Que, mediante Ordenanza N° 1533–MML emitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima publicada en el Diario Oficial El Peruano el 27 de Junio del 2011 se establece el marco legal y el procedimiento de ratificación de Ordenanzas y los plazos establecidos para la tramitación de su ratificación;

Que, mediante Informe Técnico N° 051-2011 OPP/MSMM de fecha 6 de diciembre del año en curso, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de ésta Municipalidad, y con el proveído del Gerente Municipal mediante el cual remite el levantamiento de Observaciones Técnico – Legales que originaron la devolución de la Solicitud de Ratificación de la Ordenanza N° 159-2011-MSMM de fecha 29 de setiembre del año en curso, que establece el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, de Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2012;

Que, mediante Informe Legal N° 065-2011-OAJ-MSMM de fecha 6 de diciembre del año en curso con opinión favorable respecto a las subsanaciones del proyecto Ordenanza que establece el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, de Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2012;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 40° de la Ley 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, por unanimidad, con dispensa del dictamen de la Comisión Permanente de regidores de la materia, el Concejo Municipal:





Municipalidad Distrital de Santa María del Mar

SE RESUELVA:

Artículo Primero.- APROBAR la Ordenanza Municipal que Modifica la Ordenanza N° 159-2011-MSMM que establece el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para el Ejercicio 2012, que consta de doce artículos y tres disposiciones finales.


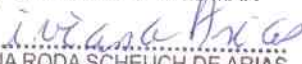
Artículo Segundo.- DERÓGUESE todas las Ordenanzas y normas que se opongan a la presente Ordenanza.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Administración disponer la Publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano, bajo responsabilidad.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Unidad de Informática publicar el texto integro de dicha norma en el Portal Institucional de la Municipalidad, así como el sustento de la estructura de costos en anexo adjunto en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresa – PSCE www.serviciosalciudadano.gob.pe al amparo de lo normado en los numerales 3.1) y 3.2) del Artículo 3° de la Ley 29091, bajo responsabilidad.

Artículo Quinto.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 1° de enero del 2012, previa ratificación mediante Acuerdo del Concejo por parte de la Municipalidad Metropolitana de Lima y la publicación de este Acuerdo y la Ordenanza materia de ratificación en el Diario Oficial El Peruano, por parte de la Municipalidad de Santa María del Mar.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA MARIA DEL MAR

VIVIANA RODA SCHEUCH DE ARIAS
ALCALDESA